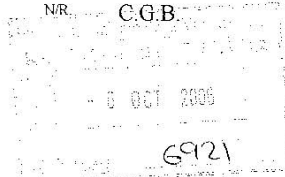


ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
SECRETARIA

S/R:

N/R: C.G.B.



Destinatario:

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Pabellón Insular Santiago Martín, 2ª planta
LOS MAJUELOS

LA LAGUNA

114.574

ASUNTO: **ALEGACIONES AL AVANCE DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE TENERIFE.**

Adjunto le acompaño, certificación del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 5 de Octubre del actual, mediante el cual se detallan las alegaciones al Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife.

Villa de Arico a 6 de Octubre de 2006

EL ALCALDE

ELADIO MORALES BORGES



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
R.E.L.: 01380051
SECRETARIA

DOÑA ANA MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE.

CERTIFICO: Que en sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arico, el día 5 de Octubre de 2006 se adoptó, entre otros, el acuerdo que dice como sigue:

"3.- ALEGACIONES AL AVANCE DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE TENERIFE.- Se trae a la vista el Informe redactado por el Técnico responsable del Area de Medio Ambiente de este Ayuntamiento cuyo texto dice como sigue:

"Informe de Alegaciones al Documento de Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife.

Este informe se emite para que, conforme a lo expuesto en el documento de Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR), el Ayuntamiento de Villa de Arico preste su conformidad o formule las alegaciones que estime procedentes.

Examinada la documentación aportada se consideran las siguientes alegaciones a tener en cuenta:

1. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en la tabla 3- Composición de los RD de Tenerife, 2001, dada la importancia de la información que supone la caracterización de los residuos de Tenerife, habida cuenta que la cual sirve de base fundamental para el posterior cálculo de las cantidades de fracciones de residuos presentes y futuras, las previsiones de generación y para el cálculo y diseño de las instalaciones de tratamiento, es necesaria, en esta fase de redacción del documento, un estudio de composición o una caracterización exhaustiva y actualizada, y si es posible de ámbito territorial, de los residuos domiciliarios de la isla de Tenerife.*
2. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en la Tabla 7- Composición esperada de RICIA. Tenerife 2016, ésta supone una aproximación muy imperfecta de dicha composición dada la importancia de la información proveniente de lo expuesto en el punto anterior.*
3. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en la tabla 24- Variación de la población de hecho por municipios, 2005-2016, el dato de población del Municipio de Arico para el año 2005 de 7.346 habitantes, corresponde al dato del censo de población de derecho para ese mismo año.*



4. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el apartado 10.1 Prognosis de la generación de RD 2005-2016, se ha elegido para la Planificación un escenario A (-1%) implantando políticas de prevención muy activas en el ámbito local e insular lo cual se considera arriesgado por lo que supone de incertidumbre caso de que la realidad de la futura generación de residuos no camine por la senda fijada en este escenario y también desde el punto de vista del dimensionamiento de las infraestructuras de tratamiento de residuos. Por lo que a efectos positivos de previsión futura, habida cuenta de la experiencia negativa en planificación, en relación con las infraestructuras de tratamiento existentes se propone fijarse como objetivos de prevención los expuestos para el escenario A y para la planificación real y de diseño y gestión de infraestructuras las previsiones expuestas en el escenario B (0,1%) que supone un modelo intermedio con políticas de prevención activas.*
5. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el apartado 11.1 La materia orgánica biodegradable en los RD y en los RICIA, en relación a los posibles tratamientos de los residuos biodegradables, es necesario evaluar el impacto medioambiental de tratar la biomasa renovable (68,7% según el Plan) en un proceso de generación de energía con vistas hacia una futura gestión sostenible de los residuos urbanos.*
6. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 11. El Tratamiento Biológico de la Materia Orgánica Biodegradable (MOB), se desconoce la calidad, cantidad y caracterización de los posibles yacimientos de materia orgánica biodegradable (MOB) presente en los residuos para una eficaz planificación.*
7. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 11. El Tratamiento Biológico de la Materia Orgánica Biodegradable (MOB), se desconoce la demanda potencial de posibles usuarios de compost así como la superficie de suelo apta y susceptible de uso del mismo.*
8. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 11. El Tratamiento Biológico de la Materia Orgánica Biodegradable (MOB), se desconoce el procedimiento de implantación del sistema de autocompostaje de la MOB generada por las viviendas unifamiliares*
9. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 11. El Tratamiento Biológico de la Materia Orgánica Biodegradable (MOB), se desconoce la sinergia entre aquellos residuos ricos en carbono (residuos agrícolas, restos de poda y jardinería, madera, etc.) para su aprovechamiento conjunto con aquellos RD y RICIA ricos en nitrógeno para la elaboración de compost así como la relación C/N obtenida y por tanto las cantidades necesarias de carbono en relación con los objetivos planteados en el Plan.*



10. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en la tabla 37bis-Destino de la MOB generada. Tenerife 2016 (tn/año), no se justifican adecuadamente los datos y porcentajes de previsión de tratamiento y generación de los distintos tipos de materia orgánica biodegradable (MOB) y se desconoce si estos objetivos obedecen a la demanda futura de compost en la isla de Tenerife.*
11. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el apartado 12.3. Aplicación de las consideraciones estratégicas a la gestión de RU (-) de Tenerife, se propone que según la Jerarquía Europea de Gestión de Residuos, la maximización del reciclaje sea un punto estratégico a considerar separado y perfectamente diferenciado de la potenciación de la recuperación energética.*
12. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 13. La Gestión de Recogida, en relación a las directrices sobre recogida de residuos urbanos se debe estudiar la imposición y gestión de tasas de recogida y tratamiento de residuos supramunicipales e integradas incluyendo bonificaciones en estas tasas para aquellos usuarios que tal y como se describe en el modelo a implantar participen de manera eficaz.*
13. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 13. La Gestión de Recogida, tal y como se describe en relación a la implantación de una experiencia piloto del modelo de recogida propuesto, se propone que se incluya en el Plan la realización de esa experiencia piloto en el Municipio de Arico tal y como ya se ha propuesto al Servicio Técnico de Sostenibilidad de los Recursos y Energía del Cabildo Insular de Tenerife mediante documento y estudio valorado, redactados al efecto.*
14. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el apartado 14.1. Objetivos de Prevención: Minimización y Reutilización, se propone la creación de la Oficina de Prevención y Gestión de Residuos de la Isla de Tenerife, que desarrollará y fomentará políticas de minimización de residuos y tecnologías limpias. Servirá también de centro de asesoría técnica a las empresas, en materia de caracterización y gestión adecuada de residuos.*
15. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en la tabla 54-Objetivos mínimos de reciclaje y recogida selectiva de subfracciones no envases RD 2008 (%), no se justifican adecuadamente los datos y porcentajes de objetivos mínimos de reciclaje de PTEOR para el año 2008, ni por tanto todos los cálculos posteriores a que se refieren estos datos iniciales.*
16. *Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en la tabla 58-Objetivos de recogida de los RU (-) primarios. Tenerife 2016 (Tn/año y %), no se justifican adecuadamente los datos y porcentajes de objetivos mínimos de recogida*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

R.E.L.: 01380051
SECRETARIA

selectiva para el año 2016 y por tanto los máximos de recogida en masa resultantes de los mismos.

17. Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 15. Alternativas de Gestión Integrada de RU (-) en 2016 Tenerife, en relación con la propuesta de las alternativas 1A y 1B donde el porcentaje de vertido es del 42,3%, se propone la optimización de la superficie utilizada como celdas de vertido del Complejo Medioambiental de Arico aludiendo a razones técnicas de aprovechamiento del terreno, descendiendo convenientemente en su profundidad, alargando la vida útil de las celdas y a criterios de sostenibilidad, puesto que consideramos que el territorio del Municipio de Arico, como el insular es escaso, en el cual se cuenta con más de 2 millones de m² destinados como única instalación insular para la eliminación de los residuos, los cuales debemos de aprovechar al máximo alargando en lo posible la vida útil de las instalaciones ubicadas en el Complejo.
18. Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el capítulo 15. Alternativas de Gestión Integrada de RU (-) en 2016 Tenerife, en relación con la propuesta de la alternativa elegida donde se exponen porcentajes de tratamientos de gestión de residuos basados en la instalación de plantas de valorización energética de los residuos secundarios, y se proponen 2 posibles ubicaciones, desde esta Corporación se comparte la idea de ubicarla en la zona de Granadilla en un Polígono Industrial y en especial junto a plantas de generación de energía eléctrica donde puedan aprovecharse las sinergias ya creadas para éstas, donde las infraestructuras de transporte de energía y vías de comunicación marítima y terrestre hagan posible menores costos en logística, donde la normativa sectorial que afecta a las actividades industriales haya obligado a crear infraestructuras de control y seguimiento, así como instalaciones correctoras que fomenten la minimización de impactos en el medio y por posibilitar una ubicación que no afecte a núcleos de población cercanos.
19. Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en los apartados referentes a Puntos Limpios y Minipuntos Limpios se propone que el mencionado punto limpio para la comarca sureste se ubique en Arico, en concreto junto al Complejo Medioambiental y un minipunto limpio para la zona de medianías.
20. Que según el Principio de Proximidad, tanto comunitario como internacional, que plantea la necesidad de gestionar los residuos en el lugar más cercano a donde se generan y de la manera más descentralizada posible, se propone que los Residuos Sanitarios del Grupo III sean gestionados tal y como plantea el Plan aunque su ubicación en algún área industrial cercana al área de mayor generación de los mismos y no en el Complejo Medioambiental de Arico, como define el Plan.
21. Que según el Principio de Proximidad, tanto comunitario como internacional, que plantea la necesidad de gestionar los residuos en el lugar más cercano a donde se generan y de la manera más descentralizada posible, se propone que los Residuos de Matadero, Decomisos y Animales Muertos sean gestionados tal y como plantea el Plan aunque su ubicación en algún área industrial cercana al área de mayor



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

R.E.L.: 01380051
SECRETARIA

generación de los mismos no en el Complejo Medioambiental de Arico, como define el Plan.

22. Que en relación a la gestión, transporte y tratamiento de algunas fracciones y corrientes de residuos, el Plan fomenta la "privatización" de estas acciones adoptando una decisión arriesgada, habida cuenta de que estas decisiones si provienen del mundo empresarial van aparejadas a unos beneficios reales que inicialmente necesitan de periodos de implantación y reconociendo el carácter social y público que supone la gestión de los residuos, se debe vigilar atentamente, en relación a los objetivos del Plan, aquellos aspectos que se eleven a la iniciativa privada y empresarial.
23. Que en el seno del Plan, se creen mecanismos por los cuales se obligue a todas las entidades locales a la implantación y compromiso de realizar la recogida selectiva de las distintas corrientes de residuos, se bonifique a aquellas que actúan de forma adecuada y obtengan un reciclaje de calidad y se sancione a aquellas que no cumplan con los objetivos de reciclaje o no implanten los sistemas de gestión de recogida selectiva.
24. Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el apartado referente a Lodos de EDAR se opta por una alternativa que implica un secado solar de lodos en el Complejo Medioambiental de Arico, por lo que se desconoce el sistema técnico elegido para tal fin y se insta a que se tomen las medidas oportunas de afección e impactos posibles que puede generar esta instalación.
25. Que según se expone en el Avance del PTEOR, en el documento Memoria Justificativa de la Ordenación en el capítulo 1, Modelos de Gestión de RU, en el apartado referente a Restos Vegetales de Residuos Agrícolas se baraja la alternativa que implica una valorización energética en el Complejo Medioambiental de Arico, aunque es necesario evaluar el impacto medioambiental de tratar la biomasa renovable en un proceso de generación de energía con vistas hacia una futura gestión sostenible de los residuos y caracterizar esta fracción como yacimiento de materia orgánica biodegradable (MOB) presente en los residuos para su compostaje."

Y de conformidad con todo ello, el Pleno, con doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el contenido del Informe de alegaciones elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, al Documento de Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, mostrando además su total oposición a lo señalado en el punto 24 del Informe, es decir el tratamiento de los lodos de EDAR en el Complejo Medioambiental, y solicitando que se tenga muy en cuenta lo expuesto en el punto 17, relativo a la profundidad, ya que provoca un excesivo consumo de suelo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

R.E.L.: 01380051
SECRETARIA

SEGUNDO.- Solicitar que se incluya en el Plan la necesidad de incorporar nuevas tecnologías, para que las instalaciones puedan minimizar en la medida de lo posible su impacto, apostando siempre por:

- a) la incorporación de los mejores avances tecnológicos en esta materia
- b) por el reciclado
- c) por el principio de proximidad en materia de residuos y la descentralización

TERCERO.- Dar traslado del Presente Acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife

En el turno de debate se produjeron, resumidamente, y entre otras las siguientes intervenciones:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Leopoldo Torres Rodríguez, indica que se debe hacer un seguimiento de lo señalado en los puntos 20, y 21 del Informe, y sobre los que ya la Corporación se ha pronunciado. Estando de acuerdo el resto del Pleno con lo señalado. Indica el citado Portavoz que al documento le falta un preámbulo adecuado, o una memoria en la que se señale que "la modernización e incorporación de las nuevas tecnologías será una prioridad en el Plan". Señala además la necesidad de que se haga un llamamiento a los municipios para que todos colaboren en el Reciclado.

La Portavoz del Grupo Mixto (PNC) Dª Pilar Dolores García García, manifiesta que es muy importante el punto 17, y que hay que oponerse rotundamente a lo señalado en el 24, que es necesario seguir luchando por la descentralización en materia de residuos.

La Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria Dª Carmen Dolores García Castro interviene para afirmar que su grupo está de acuerdo con la aportaciones realizadas, y que se debe siempre realizar un seguimiento.

Por su parte el Alcalde, reitera la necesidad de poner en marcha un Consejo Municipal del Complejo Medioambiental de Residuos, donde los propios técnicos de la Corporación informen al Pleno sobre el funcionamiento del Complejo y se permita un seguimiento de las acciones que se realizan del mismo.

A los efectos determinados en el art. 145 de la Ley 14/90, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villa de Arico a seis de Octubre del año dos mil seis.

VVB°
EL ALCALDE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo
AIAR/mccc

9 NOV 2006
REGISTRO DE SEÑAS
10559

N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE
PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y
PLANIFICACIÓN

En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Planeamiento y Planificación, con fecha 6 de noviembre de 2006, ha emitido informe en el que se señala que:

"Con fecha 18 de agosto y registro de entrada municipal 38805 y de la Gerencia nº 8388 de 22 de agosto de 2006, se remite por parte del Cabildo Insular de Tenerife, el Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (avance), a efectos de someterlo al trámite de consulta previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.

Este instrumento de ordenación tiene los siguientes objetivos:

- Se establezcan directrices para la gestión de recogida los residuos urbanos por parte de los municipios de la isla (red en baja) tanto de la recogida selectiva como de la fracción resto recogida en masa.
- Los residuos urbanos sean gestionados, en lo que respecta al tratamiento y transporte hasta las instalaciones de tratamiento de residuos que se propongan (red de alta) con los mismos parámetros de calidad y a unos precios semejantes para todos los municipios.
- Se tienda a crear una red de instalaciones de tratamiento de los residuos, lo más descentralizada y próxima posible a donde se produzcan los residuos, siempre que sea técnicamente factible, económicamente viable y ambientalmente sostenible.
- Se potencie la construcción e una red de parques industriales distribuidos por toda la isla, que complementen el previsto en el Complejo medioambiental de arico y que permitan acoger a múltiples infraestructuras, instalaciones y empresas de reciclaje de los residuos que desarrollen un tejido que permitan ir cerrando ciclos, tratando y reciclando en las islas el máximo de corrientes de residuos, hasta lograr que no sea necesario el traslado de residuos ala península para su correcta gestión más que casos excepcionales.
- Se cree una red de empresas de gestión de residuos en la isla que tengan la capacidad para tratar y reciclar el máximo de corrientes de residuos posibles.
- Se potencien las sinergias empresariales como en el caso de los residuos de construcción y demolición por ejemplo donde se apoyará que las actuales empresas que se dedican al reciclaje de residuos inertes procedentes de desmontes de obra civil puedan gestionar a su vez los mencionados residuos de construcción y demolición, a través de una red de instalaciones distribuidas por toda la isla.
- Se articule la participación ciudadana y de grupos de interés desde el principio del plan, cuando todas las opciones de tratamiento y gestión de los residuos permanecen abiertas.





N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)

El documento analiza cada uno de los tipos de residuos que conlleva una infraestructura asociada para proponer nuevas instalaciones en función del análisis actual de residuos y previsiones en cada uno de ellos.

Así se considera:

- **Residuos urbanos, RU**, que incluye residuos domiciliarios RD y residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables.
- **Neumáticos fuera de uso, NFU.**
- **Vehículos fuera de uso, VFU.**
- **Residuos de construcción y demolición, RCD.**
- **Lodos de EDAR.**
- **Residuos Voluminosos, RAEE.**
- **Residuos de mataderos, Decomisos y animales Muertos, RMDSAM.**
- **Residuos Sanitarios.**
- **Residuos Ganaderos**, que incluye Purines y gallinazas.
- **Residuos agrícolas.**

Las infraestructuras necesarias se distribuyen en *puntos de recogida*, *plantas de transferencia*, que permiten racionalizar el transporte de residuos entre los lugares de generación y las instalaciones de tratamiento de los mismos, y por último las *plantas de tratamiento*.

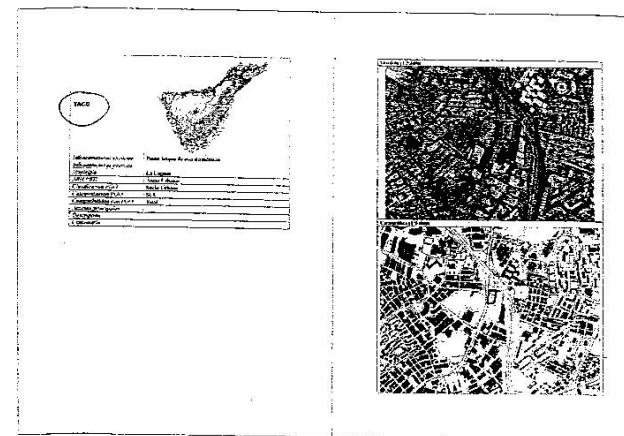
De acuerdo a la gestión de residuos que se propone, la **red en baja**, encargada de recogida y transporte de los residuos urbanos hasta las estaciones de transferencia, es de **gestión municipal**; mientras que la **red en alta**, transporte de esos residuos desde las estaciones de transferencia hasta las instalaciones de tratamiento y el tratamiento propiamente dicho de estos residuos en las instalaciones de tratamiento de valorización o eliminación final de los residuos, es de **gestión del Cabildo**.

Según los criterios que se establecen en este documento y a los planos que se facilitan del área metropolitana, el municipio de La Laguna contará con:

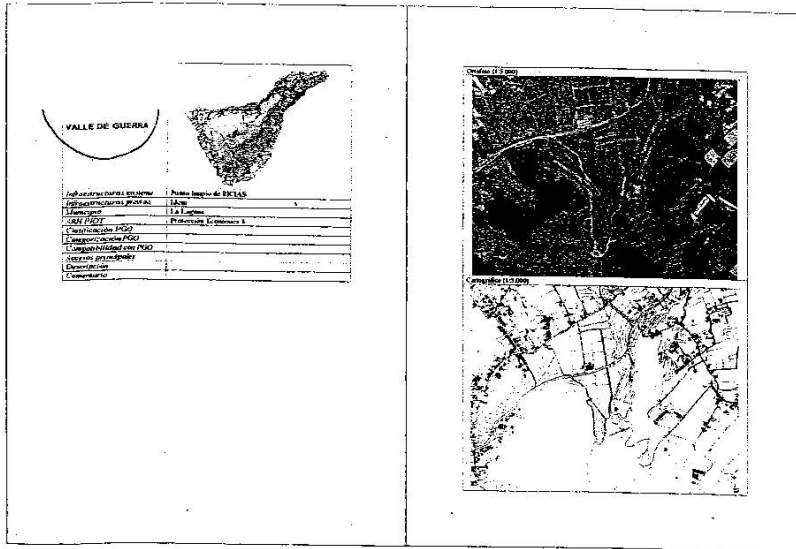
- **Punto limpio**, localizado y existente en Taco. La función de dicha infraestructura es la de recogida de residuos urbanos, RU, del tipo de residuos domiciliarios, RD, y residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables, RICIA, que particulares y pequeñas empresas pueden llevar al no ser recogidos con bolsa de basura



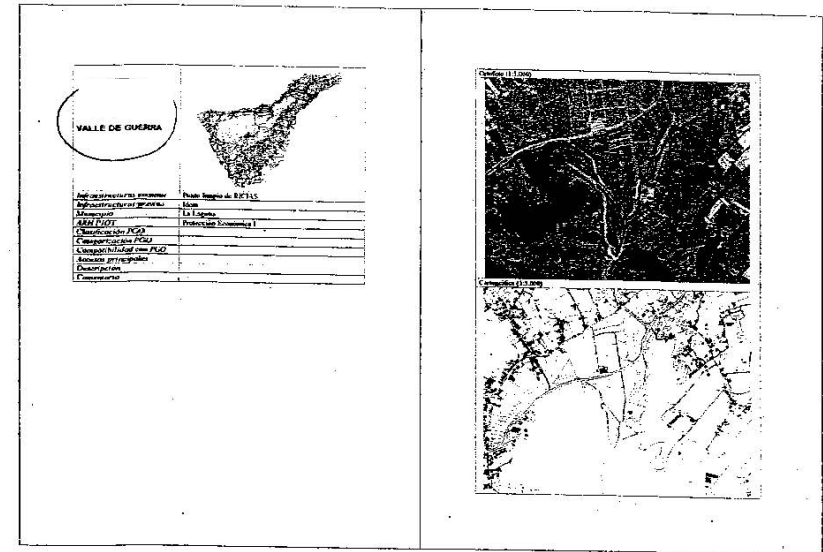
N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)



- **Punto limpio** de residuos domiciliarios, RD y residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables, RICIA que se situaría según aparece en la ficha en Valle de Guerra.



Planta de Compost y Tratamiento de purines, situada en Valle de Guerra, encargada de la recogida de residuos de materia orgánica biodegradable recogidos selectivamente y de tratamiento de residuos ganaderos.



El municipio tenía localizado la planta de transferencia más cercana en Tacoronte, de nueva creación, para los residuos recogidos en la zona de Valle de Guerra y la del Rosario para el punto limpio de Taco.

Uno de los residuos que mayor problema supone, son los de **construcción y demolición**. Según el modelo de gestión propuesto se prevén plantas de transferencia en Tacoronte y en Montaña Talavera y Birmagen. De acuerdo a la normativa de aplicación entre otros puntos se establece:

- Se prohíbe el vertido directo sin ser sometido a tratamiento previo.
- Es obligatorio la entrega de los RCD a un transportista o gestor autorizado que los conduzca a las infraestructuras de tratamientos previstas.
- Deberán conducirse a las plantas de transferencia de residuos o a las estación de transferencias de cara a minimizar el transporte de los mismos por la red viaria de la isla.
- Los RCD procedentes de pequeñas obras domésticas podrán ser depositados, sin coste alguno, por los particulares en puntos limpios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)

De acuerdo a estos criterios se consideran insuficientes las infraestructuras previstas, ya que por un lado el previsible crecimiento de la zona de Geneto en el municipio de La Laguna podría llegar a congestionar el punto limpio existente en Taco y se considera que la zona del Centro y la Cuesta quedan en condiciones negativas en cuanto a su recogida de residuos al no preverse ninguna infraestructura en los alrededores. Se considera que con los nuevos trazados viarios del Plan Territorial Especial Viario podría incorporarse algún punto próximo a la vía de cornisa.

Cuyto



Revisión de ámbito de Geneto

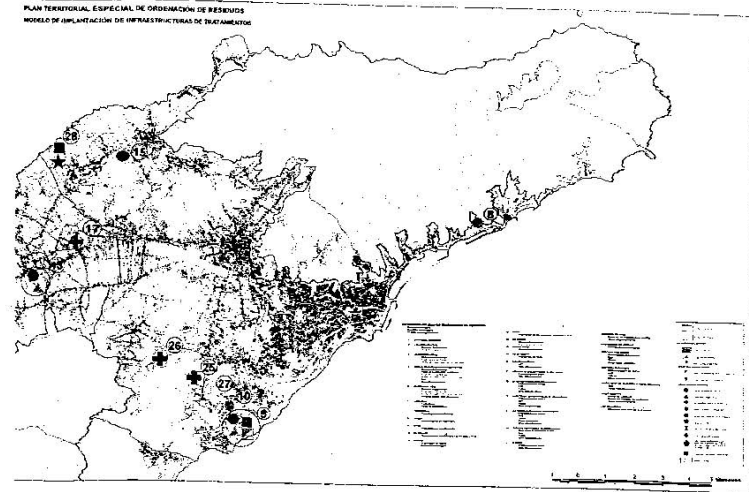
Punto limpio de Taco



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)

Otro aspecto a considerar sería el traslado de los residuos de grandes obras a las plantas de transferencia prevista que llevarían aparejado un trasiego por el municipio de camiones hasta que se materialicen las nuevas vías perjudicial para el funcionamiento de la ciudad.



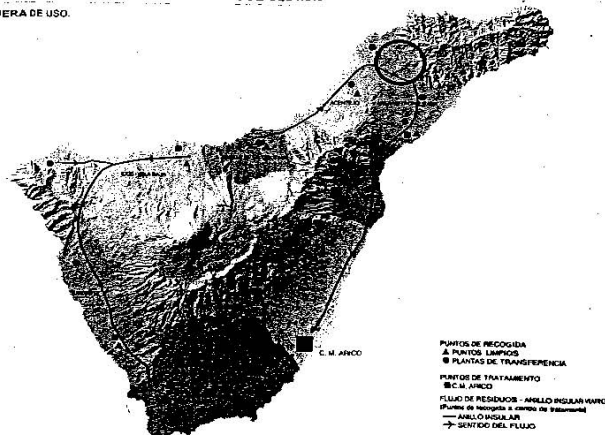
Respecto al resto de residuos a considerar en los modelos de gestión propuestos se resalta la necesidad de reconsiderar la localización de la planta de transferencia que se localiza en La Cuesta para la recogida de neumáticos fuera de uso, al estarse desarrollando algunos de los Planes Parciales de la zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)

MODELOS DE GESTIÓN PROPUESTOS. ALTERNATIVAS DE GESTIÓN
NEUMÁTICAS FUERA DE USO.



En la memoria informativa se señala la existencia de una planta en la zona de La Cuesta 3, ilegal desde el plan general municipal, pero que se podría legalizar desde el Plan Territorial. En dicha localización se está desarrollando un plan parcial que no la considera por lo que sería interesante buscarle otra localización si se considerase necesaria.

De acuerdo a la normativa que establece el documento del Plan, la mayoría de los residuos se recogerán en los puntos limpios, lo que supondría como se ha indicado antes una **sobrecarga** de los mismos si no se considera la posibilidad de colocar alguno más.

De acuerdo a lo que establece el plan: *"En el caso de ser imposible desde el plan territorial establecer de forma directa la ubicación de las infraestructuras de nivel insular y/o comarcal o se estime necesario establecer reservas, se derivará dicha tarea a los planes municipales con el fin de que sena estos los encargados de la ubicación concreta ya las condiciones de gestión para los obtener los terrenos. La revisión del planeamiento establecerá el tipo de infraestructura a implantar, la clasificación del suelo, la superficie mínima, las condiciones de localización y accesibilidad. Una de las comarcas a las que se podría remitir es al área metropolitana: reserva de suelo urbano para actividades industriales ligadas con el reciclaje.*

En el caso de infraestructuras a nivel local habría que prever a nivel municipal o local reservas de terreno ya que las infraestructuras de tipo local son perfectamente compatibles con otras de diverso tipo, que podrían ubicar localizaciones comunes."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte:2005001429
S/Ref:Urbanismo: lrpr/mcpd
Fecha:07/11/2006
TIPO:S02
ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA. P.T.E.
DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE
TENERIFE (AVANCE)

Ya que actualmente se va a proceder a la adaptación completa del planeamiento municipal, sería interesante se considerase la posibilidad de introducir los cambios propuestos desde el Plan Territorial para poder prever las infraestructuras necesarias en el documento de planeamiento municipal que se pretende revisar.

Es lo que se informa a los efectos que se estimen oportunos".

EL CONSEJERO DIRECTOR,

Fdo. Francisco Gutiérrez García